



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de diciembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de [gases de efecto invernadero](#) para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono» y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda por la que se modifica el [convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Eivissa en materia de carreteras, y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de esta adenda.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda por la que se modifica el [convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Menorca en materia de carreteras, y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de esta adenda.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda por la que se modifica el [convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Formentera en materia de carreteras, y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de esta adenda.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda por la que se modifica el [convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Mallorca en materia de carreteras, y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de esta adenda.
- ACUERDO por el que se decide solicitar la autorización del congreso de los Diputados para la participación de Unidades Militares Españolas en la [Operación "Resolute Support" en Afganistán](#).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Singapur sobre protección recíproca de [información clasificada](#) en el ámbito de la defensa.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Arabia Saudí sobre [cooperación en materia de seguridad](#) y en la lucha contra la delincuencia.

Justicia

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual de Actividades del Miembro Nacional de [Eurojust](#) y se acuerda su remisión al Congreso de los Diputados y al Senado.
- ACUERDO por el que se autoriza el [traslado a España](#) de Juan Manuel López Rodríguez, de nacionalidad española, para prosecución de cumplimiento de la condena impuesta por las Autoridades Judiciales de Perú.

Defensa

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la [carrera militar](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para el sostenimiento de los [helicópteros](#) Puma (HD.19), Superpuma (HD/HT. 21), Cougar (HT. 27) y Colibrí (HE. 25), incluyendo las aeronaves, sus repuestos y servicios de mantenimiento en tercer escalón de componentes.
- ACUERDO de toma de razón de las actuaciones de emergencia para las obras de adecuación control A y B en la planta 22 para enfermedades infecciosas del Hospital Central de la Defensa, [Gómez Ulla](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 30.850.000 euros, para atender el pago de contribuciones obligatorias por operaciones de mantenimiento de la paz, y se concede un suplemento de crédito en



el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por el importe y para la finalidad indicados.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 38.546,69 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de abril de 2012, en materia de daños y perjuicios ocasionados por la suspensión de las obras de construcción de la Presa de Itoiz (Navarra) y medidas correctoras de su impacto ambiental.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.167.401,59 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 134.531,15 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para posibilitar la ejecución del Auto de 17 de mayo de 2012 dictado en ejecución de la Sentencia 695/11, de 7 de julio de 2011 de la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, relativo a intereses de demora en la fijación del justiprecio del Bien de Interés Cultural " Conjunto Histórico de Olloniego" de fecha 30 de junio de 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.719.437,73 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para el pago de la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 2012, que establece el justiprecio de la finca expropiada en el Polígono El Saladillo de Algeciras, más los intereses legales correspondientes.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 707.970,12 euros y la concesión de suplementos de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a tres sentencias de la Audiencia Nacional y una del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, derivadas de la ejecución de obras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 2.906.341,62 euros, para atender el gasto correspondiente a las prestaciones del síndrome tóxico y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por dicho importe y para la finalidad indicada.



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio marco de colaboración](#) entre ADIF y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la cesión del edificio RETSE en el Parque Tecnológico de Andalucía.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 264.400.000 euros.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir [compromisos de gastos](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización, la 2ª fase de la contratación centralizada de servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social la modificación de los límites establecidos en artículo 47.3 de la Ley General Presupuestaria para la tramitación de expedientes de contratación de diversos servicios y suministros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar la tramitación anticipada de la convocatoria de [ayudas para la formación](#), especialización, perfeccionamiento e investigación destinadas a titulados universitarios 2015-2016 a convocar por el organismo autónomo Biblioteca Nacional de España, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar la prórroga para el año 2015 de 23 becas de formación práctica, para titulados universitarios, en el área de la industria alimentaria.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad, con la finalidad de proceder a la convocatoria de las ayudas en concurrencia competitiva de "Doctorados industriales" del año 2014, dentro del Plan Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la realización de actividades divulgativas y acciones de comunicación sobre la Unión Europea en el ejercicio 2015.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, para poder llevar a cabo diversas actuaciones inversoras relacionadas con la calidad de las aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar la resolución de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones complementarias dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y otras actuaciones por parte del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona), a realizar una [consulta popular](#) sobre la preservación de los terrenos del campo de fútbol para uso exclusivo de equipamientos y sobre que el planeamiento urbanístico municipal mantenga la calificación agrícola del Llano de Can Llimona y no se autoriza al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona) a realizar una consulta popular sobre la solicitud de dejar sin efecto el desarrollo de la zona ARE.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos [Convenios de colaboración](#) entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), para la ejecución de proyectos de investigación sobre el cultivo de pequeños frutos e higuera, y del cerezo.

Interior

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY del Sistema Nacional de [Protección Civil](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la Ejecución de diversas [operaciones de conservación y explotación](#) en el sector BU-3, Burgos. Valor estimado: 15.426.072,32 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la Ejecución de diversas [operaciones de conservación y explotación](#) en el sector H-3, Huelva. Valor estimado: 12.594.696,72 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la Ejecución de diversas [operaciones de conservación y explotación](#) en el sector C-3, A Coruña. Valor estimado: 20.801.039,90 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la Ejecución de diversas [operaciones de conservación y explotación](#) en el sector MU-2, Murcia. Valor estimado: 13.618.175,31 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la Ejecución de diversas [operaciones de conservación y explotación](#) en el sector VA-4, Valladolid. Valor estimado: 21.607.138,32 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito para el año 2014 destinado a la concesión de [ayudas a confederaciones y federaciones](#) de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de las comunidades autónomas en que aquellas se integran, por importe de 203.280 euros.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 139.783,90 euros a la empresa Mármoles Guardiola, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alacant/Alicante.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 235.103,11 euros a la empresa Industrias Turísticas de Andalucía, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

Industria, Energía y Turismo

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por el que se regulan determinadas [medidas tributarias](#) en relación con la exploración y explotación de hidrocarburos.



- REAL DECRETO por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria, ITC, BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la [recarga de vehículos eléctricos](#)", del reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del [déficit del año 2013](#) y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de los déficit de ingresos y los desajustes temporales.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparar los daños producidos por el temporal del día 19 de octubre de 2014 en la costa de la isla de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, por un importe global de 619.461,52 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) para el seguimiento, control y corrección de la contaminación por lindano en el río Gállego, en varios términos municipales de las provincias de Zaragoza y Huesca, por importe de 720.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las [obras de restauración](#) de los daños producidos por el incendio forestal sucedido el 20 de julio de 2014 en el barranco de Aigualit, en el término municipal de Vall D'Uixó, Castellón, y se declara zona de actuación inmediata, por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la primera adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las [obras de modernización](#) y consolidación de regadíos.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del saneamiento de Castronuño (Valladolid).
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de actuaciones varias del Plan nacional de calidad de las aguas en Castilla y León, anexo V del Protocolo, Segovia.



- ACUERDO por el que autoriza la suscripción de la séptima adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y [compromisos financieros](#) fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 6 de octubre de 2014.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y [compromisos financieros](#) de los programas de desarrollo rural fijados en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 y 24 de noviembre de 2014.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y [compromisos financieros](#) de los Programas de desarrollo rural fijados en la Comisión Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de diciembre de 2014.

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de la encomienda de gestión del Ministerio de Economía y Competitividad de 7 de julio de 2014 por la que se modifica la de fecha 2 de agosto de 2013 y se encarga a Tragsa la rehabilitación integral de 18 plantas del edificio sito en Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, sede del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otras actuaciones accesorias.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de los atrasos correspondientes a la novena reposición de recursos del Fondo Asiático de Desarrollo, FASD X por importe de 20.274.845 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de los atrasos a la Iniciativa Iberoamericana de Carbono, IIC de la Corporación Andina de Fomento, CAF, -Banco de Desarrollo de América Latina-, por un importe de 8.270.570,41 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de los atrasos correspondientes a la reposición del Fondo Fiduciario del Banco Mundial para financiar las actividades del Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, CEDDET, por importe de 3.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la aportación de 30.000.000 euros al Fondo de Tecnologías Limpias del Banco Mundial como desembolso correspondiente a 2011.



- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 916.393 euros al Fondo Español de Consultoría en el Banco Centroamericano de Integración Económica por compromisos pendientes.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 80.000.000 euros como desembolso correspondiente a la regularización parcial de atrasos de las contribuciones de España a la duodécima reposición del Fondo Africano de Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de los atrasos correspondientes a la quinta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, GEF-5, y su desembolso por importe de 17.810.000 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para [personas con discapacidad](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 25.588.336,80 euros a [Cáritas Española](#) con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 42.749.670,99 euros a Cruz Roja Española con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ACUERDOS DE PERSONAL

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a **D^a MARÍA ESTER ARIZMENDI GUTIÉRREZ**.
- ACUERDO por el que se designan como vocales de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno a las siguientes personas:
 - **D^a PILAR CORTÉS BURETA**, diputada, a propuesta del Congreso de los Diputados.
 - **D. JOKIN BILDARRATZ SORRON**, senador, a propuesta del Senado.



- **D^a MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE Y DE LA CALLE**, consejera del Tribunal de Cuentas, a propuesta del Tribunal de Cuentas.
- **D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAUDINÓS**, secretario general del Defensor del Pueblo, a propuesta de la Defensora del Pueblo.
- **D. AGUSTÍN PUENTE ESCOBAR**, abogado del Estado Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, a propuesta de la Agencia Española de Protección de Datos.
- **D^a MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO**, directora general de Organización Administrativa y Procedimientos, representante de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- **D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALMEIDA NAVASQÜES**, director de la División Jurídico Institucional de la AIREF, a propuesta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Defensa

APROBADO EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LA CARRERA MILITAR

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de la Carrera Militar del 19 de noviembre de 2007.

Las modificaciones que se hacen a la actual Ley de la Carrera Militar afectan a los siguientes aspectos:

- La vinculación honorífica con las Fuerzas Armadas del personal que pasa a situación de retiro por incapacidad permanente en acto de servicio y en especiales circunstancias. Esta vinculación comprende la adscripción del interesado a la unidad que se determine y, en su caso, la concesión de sucesivos empleos con carácter honorífico.
- La concesión de empleo honorífico a personal del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria: se trata de suboficiales de dicho Cuerpo que, cumpliendo las condiciones para el ascenso, no pudieron acogerse al mismo.
- La modificación de las condiciones de ascenso de los suboficiales al empleo de teniente: el ascenso se producirá a su pase a la situación de reserva, eliminando una edad como condición añadida. Al mismo tiempo se compensa al personal que no se acoja a la reserva voluntaria a los 58 años y lo haga con mayor edad, a los que se les concederá dicho empleo con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos desde la fecha en que cumplieron los 58 años, todo ello hasta el año 2019.
- La ampliación del periodo transitorio de 2017 a 2019 para pasar voluntariamente a la situación de reserva con 58 años.
- La concesión de empleo honorífico a retirados: se trata de personal que no pudo ascender por pasar directamente a retiro sin pasar por la situación de reserva, siempre que lo hicieran como consecuencia de acto de servicio.

Antecedentes

Con este Proyecto de Ley se cumple el mandato contenido en la Ley de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, para que el Gobierno remitiese al Congreso de los



Diputados un Proyecto de Ley para la reforma del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar, tras la experiencia adquirida en su aplicación.

Por ello, la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados emitió un dictamen con carácter previo y, tras la aprobación por la Comisión de Defensa del Congreso, en su sesión del pasado 9 de julio, del informe de la Subcomisión de reforma del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar, procede ahora acometer dicha reforma.

El Anteproyecto había sido sometido a informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas representadas en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, así como del propio Consejo de Personal y del Consejo de Estado, quien en su dictamen del pasado 4 de diciembre de 2014 manifestó la correcta tramitación del Anteproyecto.



Industria, Energía y Turismo

APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

- Se crea un mercado organizado de gas natural que permitirá obtener precios más competitivos y transparentes para los consumidores, facilitará la entrada de nuevos comercializadores e incrementará la competencia.
- Se adoptan medidas tributarias en materia de exploración y producción de hidrocarburos de manera que las rentas económicas derivadas de los yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad.
- Se establecen diversas medidas para impulsar la competencia en el sector de hidrocarburos y reducir el fraude.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que modifica la Ley del Sector de Hidrocarburos, del 7 de octubre de 1998.

Con este Proyecto de Ley se profundiza en la eficiencia, competencia y liberalización del sector de hidrocarburos, avanzando de manera definitiva en la reforma comenzada con el Real Decreto Ley del 4 de julio de 2014, en el que se adoptaban diversas medidas para garantizar la competitividad y sostenibilidad del sistema gasista.

En el Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Hidrocarburos se adoptan diversas medidas en los siguientes sectores:

Medidas para fomentar la competencia en el sector del gas natural.

- Se crea un mercado organizado de gas natural que permitirá obtener precios más competitivos y transparentes para los consumidores y facilitará la entrada de nuevos comercializadores, incrementando la competencia en el sector.
- Se posibilita que cualquier instalador de gas natural habilitado pueda realizar la inspección de las instalaciones. Se fomenta, así, la competencia ya que actualmente sólo podían realizar las inspecciones los distribuidores.
- Se fomenta la entrada de nuevos comercializadores mediante el reconocimiento mutuo de licencias para comercializar gas natural con terceros países que se establezca un acuerdo previo.
- Se establecen medidas en relación con las existencias mínimas de seguridad que, sin menoscabar la seguridad de suministro, dotan a los comercializadores de una mayor flexibilidad y un menor coste. Se habilita a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) a mantener las existencias estratégicas de gas natural.



Medidas tributarias en materia de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

- Se crea un nuevo impuesto sobre el valor de la producción de hidrocarburos, de manera que las rentas económicas derivadas de los yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad. Se contempla, además, dotaciones específicas para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales donde se ubique el yacimiento.
- Se establece una compensación a los propietarios de los terrenos situados sobre el yacimiento, en función del valor de la producción anual.
- Se modifican los cánones de superficie existentes y se crean, además, nuevos cánones por realizar sondeos y sísmicas.

Medidas para incrementar la eficiencia y competencia en el sector de los productos petrolíferos y combatir el fraude.

- Se impide que exista duplicidad en las instalaciones de distribución de propano y butano (GLP) por canalización y gas natural, lo que encarecería el precio que pagan los consumidores. Al mismo tiempo, se fomenta la distribución por canalización en las zonas que aún no tienen acceso a gas natural, dando preferencia para suministrarlo posteriormente a las empresas que comiencen distribuyendo GLP por canalización.
- Se obliga a los comercializadores de GLP a granel a suministrar a todos los consumidores que lo soliciten, siempre que se encuentren en su misma provincia de actuación.
- Para poder ejercer la actividad de operador al por mayor de carburantes se exige depositar una garantía, que podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento o fraude.



Interior

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Proporcionará a España uno de los Sistemas de Protección Civil mejor ordenados y más avanzados
- El nuevo texto actualiza y ordena el marco jurídico vigente, e incorpora los nuevos instrumentos existentes como son la Unidad Militar de Emergencias (UME), el 112 y los mecanismos nacionales e internacionales en una materia tan sensible para los ciudadanos como es la protección civil

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Esta nueva Ley, que se enmarca en la política de reformas del Gobierno, pretende actualizar y ordenar el marco jurídico vigente, incorporando los nuevos instrumentos existentes, como son la Unidad Militar de Emergencias, el 112 y los mecanismos nacionales e internacionales, en una materia tan sensible para los ciudadanos como es la protección civil.

El nuevo texto actualiza el ordenamiento jurídico vigente y lo hace a la luz de la experiencia adquirida desde la promulgación de la ley anterior del 21 de enero de 1985, teniendo en cuenta el desarrollo de ésta última por otras normas estatales y de las Comunidades Autónomas, así como la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional. Todo ello, respetando las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus vigentes Estatutos de Autonomía y por las Entidades Locales.

En este sentido, se ha tenido en cuenta la opinión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través de la Comisión Nacional de Protección Civil y de Comisión de la Administración Local, respectivamente. Además, durante estos tres meses se han atendido otras observaciones presentadas por organismos como Cruz Roja Española, el Colegio Oficial de Geólogos, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el Consorcio de Compensación de Seguros y el Consejo de Seguridad Nuclear.

Contenido de la nueva Ley

El Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Protección Civil mantiene los objetivos y la estructura del Anteproyecto presentado al consejo de Ministros el pasado 29 de agosto, y que ha sido valorado positivamente por los actores mencionados.

Desde el punto de vista de su contenido, el Proyecto se divide en seis títulos: Título I, que contiene disposiciones generales; Título II, dedicado a las actuaciones del sistema, que incluyen diferentes fases: anticipación, prevención, planificación, respuesta inmediata,



recuperación, evaluación e inspección; Título III, que recoge lo relativo a los recursos humanos del Sistema Nacional; Título IV, que define las competencias de los órganos de la Administración General del Estado; Título V, dedicado a la cooperación y coordinación; y Título VI, que contiene el régimen sancionador.

Principales novedades del Proyecto de Ley

La protección civil se inscribe en el concepto clásico de seguridad pública y se ha asimilado a “respuesta ante emergencias extraordinarias”, para diferenciarla con más claridad de los servicios de coordinación de emergencias ordinarias o urgencias, nacidos en la década de los años 90 cuando se implantó el número telefónico europeo de emergencias 112.

Además, se regula con mayor precisión la emisión de alertas a la población y se deja abierta la posibilidad de que colaboren en estos asuntos diversas entidades que tengan entre sus fines la protección civil.

En atención a la normativa internacional, según lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006, el Proyecto de Ley introduce un precepto “transversal”, por el que todas sus disposiciones y las de su desarrollo posterior se adaptarán a los acuerdos internacionales y a esta normativa.

Se amplía el marco de actuación y competencias de la Comisión Nacional de Protección Civil y se reconoce por ley que las Entidades Locales sean miembros de pleno derecho de este Órgano, ya que hasta ahora asistían a sus reuniones, con voz pero sin voto.

Se establece la posibilidad de colaboración entre la Escuela Nacional de Protección Civil y las escuelas autonómicas en esta materia, y se desarrolla la participación y formación del voluntariado. Hay que destacar que en España hay más de 25.000 voluntarios y 2.000 agrupaciones y asociaciones dedicadas a la Protección Civil.

[\(Proyecto de Ley de Protección Civil\)](#)



Defensa

SOLICITADA AUTORIZACIÓN AL CONGRESO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN UNA OPERACIÓN EN AFGANISTÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita la autorización del Congreso de los Diputados para la participación de las Fuerzas Armadas, con un máximo de 485 efectivos, en el marco de la operación “Resolute Support” de la OTAN.

España pone a disposición de la misión, en Herat, capacidades de adiestramiento, una instalación sanitaria tipo Role 2, una unidad de seguridad y la participación en la gestión del aeropuerto. Asimismo, desplegará personal en los cuarteles generales de la operación en Kabul y regional en Herat.

Comparecencia del ministro de Defensa

La autorización inicial será hasta el 31 de diciembre de 2015, y podrá ser renovada de acuerdo con la evolución de la situación. El ministro de Defensa comparecerá en el Congreso de los Diputados para solicitar esta participación.

Este acuerdo contempla, también, la autorización al ministro de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en la participación de unidades militares españolas, de acuerdo con los condicionantes operativos en cada momento y la situación específica sobre el terreno.

Los gastos derivados de la participación española en estas operaciones se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria “Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz”.

Cumbre de la OTAN

Durante la Cumbre de la OTAN de Gales, celebrada los días 4 y 5 de septiembre de 2014, se aprobó una nueva misión de entrenamiento, asesoramiento y asistencia de alto nivel a las Fuerzas de Seguridad Afganas que, con el nombre de “Resolute Support”, comenzará el próximo 1 de enero de 2015.

España, tras el esfuerzo ya realizado en Afganistán, mantiene su apoyo a la posición común aliada y su compromiso de participación en la nueva misión como muestra de apoyo al pueblo y las instituciones afganas.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODRÁN APARCAR EN PLAZAS RESERVADAS EN TODA ESPAÑA

- La norma hoy aprobada da respuesta a una demanda histórica del sector y prevé, por primera vez, un supuesto excepcional de concesión de la tarjeta durante un año a personas con una enfermedad de extrema gravedad cuya evolución no permita tramitar en tiempo la solicitud de este documento

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Como principal novedad, este Real Decreto garantiza la igualdad en todo el territorio para las personas con discapacidad y movilidad reducida, que podrán estacionar su vehículo en las plazas reservadas en toda España.

Se trata de una demanda histórica del sector, en particular del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ya que se habían detectado disfunciones en la utilización de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, hasta el punto de que algunas no eran reconocidas en Comunidades Autónomas o municipios distintos al de emisión, por lo que sus titulares no podían hacer uso de ellas cuando se desplazaban fuera de su ciudad.

Con el nuevo Real Decreto, las tarjetas de estacionamiento concedidas por las Administraciones Públicas competentes tendrán validez en todo el territorio español. El objetivo es promover el derecho a la vida independiente.

Transportes colectivos

Otra novedad de la norma es que podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas o entidades titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, siempre que presten servicios sociales.

Tarjeta por razones humanitarias

Asimismo, el Real Decreto prevé, por primera vez, un supuesto de concesión excepcional de la tarjeta de estacionamiento por razones humanitarias. El motivo es que, con frecuencia, la gravedad y evolución de una enfermedad que provoca la reducción de la movilidad no permite tramitar en tiempo la solicitud del reconocimiento de la discapacidad y de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.

En este supuesto, la tarjeta tendrá carácter provisional (un año) y se concederá a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada de manera oficial, por causa de una enfermedad de extrema gravedad que suponga una



reducción sustancial de su esperanza de vida y no permita tramitar en tiempo la solicitud del documento.

La obtención de la tarjeta provisional requerirá que la patología sea certificada por el personal médico de los servicios públicos de salud.

Establecimientos sanitarios

La norma contempla, además, que los servicios y establecimientos sanitarios deberán contar con un número suficiente de plazas para su uso por los pacientes con discapacidad titulares de tarjetas y las personas que dispongan de la tarjeta de estacionamiento provisional, que precisen de asistencia con regularidad.

En definitiva, este Real Decreto pretende solventar los problemas actuales en el ejercicio de los derechos derivados de las tarjetas de estacionamiento y constituirá un importante avance para la vida independiente de las personas con discapacidad con movilidad reducida.



Industria, Energía y Turismo

PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN A TERCEROS DE DERECHOS DE COBRO ASOCIADOS AL DÉFICIT ELÉCTRICO DE 2013

- También se aprueba el tipo de interés que se reconocerá por financiar dicho déficit

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el procedimiento para poder ceder a terceros los derechos de cobro correspondientes a la financiación del déficit de ingresos del sistema eléctrico del ejercicio 2013.

En el Real Decreto se establece también una metodología para determinar el tipo de interés de mercado que se reconoce a los titulares de los derechos de cobro del déficit eléctrico del 2013, así como en los años posteriores, en caso de que se produzcan desajustes.

Déficit de 3.540 millones

En la liquidación de cierre del año 2013 realizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 26 de noviembre de 2014, se establece un déficit de ingresos del sistema eléctrico de 3.540 millones de euros. Conforme establece la Ley del Sector Eléctrico, esta cantidad será financiada por las cinco principales compañías eléctricas durante quince años y les será devuelta reconociéndose un tipo de interés de mercado.

Metodología

En el Real Decreto se establece una metodología para determinar el tipo de interés que se reconoce a las empresas financiadoras del déficit del 2013 en cada uno de los siguientes periodos:

- Un período inicial, que abarca desde el 1 de enero de 2014 hasta la mencionada liquidación de cierre, en el que se reconoce un tipo de interés del 0,624 por 100 (suma del Interest Rate Swap (IRS) más el Credit Default Swap (CDS) a un año de las empresas eléctricas financiadoras).
- Un período final, que abarca desde la liquidación de cierre hasta que se cumplan los quince años el 31 de diciembre de 2028, en el que se reconoce un tipo de interés del 2,195 por 100 (Obligaciones del Estado a ocho años, más 31,8 puntos básicos).

En caso de que se produzcan desajustes de ingresos en años posteriores al 2014, éstos serán financiados por todos los sujetos del sistema de liquidaciones de forma proporcional a su retribución y se recuperarían en cinco años.



En este Real Decreto se establece una metodología, análoga a la establecida para el déficit de 2013, que permite determinar el interés reconocido a las empresas en caso de que llegaran a producirse estos desajustes en años posteriores al 2014.

Cesión a terceros

A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto los derechos de cobro del déficit del año 2013 podrán ceder a terceros las cantidades pendientes. Para que la cesión sea efectiva, deberán comunicarlo a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Con este Real Decreto se da cumplimiento a lo previsto en la Ley del Sector Eléctrico del 26 de diciembre de 2013 y aporta seguridad jurídica a las empresas eléctricas que, al poder ceder sus derechos de cobro a terceros, no soportarán, además, en sus balances contables la financiación de dicho déficit.



Industria, Energía y Turismo

REGULADA LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que recoge el reglamento sobre la infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. En él se incluyen las especificaciones técnicas correspondientes que se consideran convenientes para favorecer la implantación del vehículo eléctrico, por lo que no constituye más que un tratamiento específico respecto de unas instalaciones receptoras prácticamente de la misma naturaleza que las ya existentes en el marco del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por un Real Decreto del 2 de agosto de 2002.

Los agentes que realizarán las instalaciones o las inspecciones, así como el procedimiento de inscripción ante la Administración, serán exactamente los mismos que los ya establecidos en el citado Reglamento de 2002.

Por otra parte, el Real Decreto establece las dotaciones mínimas de la estructura para la recarga del vehículo eléctrico en edificios o estacionamientos de nueva construcción y en vías públicas:

- 1.- En edificios o estacionamientos de **nueva construcción** deberá incluirse la instalación eléctrica específica para la recarga de los vehículos eléctricos, con las siguientes dotaciones mínimas:
 - En aparcamientos o estacionamientos colectivos privados, una preinstalación mínima para que el propietario de cada plaza de aparcamiento pueda conectarse posteriormente sin incurrir en costes más altos. Esta preinstalación consiste en una conducción (mediante tubos y canales) hasta las plazas de aparcamiento. La preinstalación no incluirá ni contador, ni cables ni interruptores, sino simplemente los huecos y las canalizaciones.
 - En aparcamientos públicos permanentes o estacionamientos de flotas privadas, las instalaciones necesarias para suministrar a una estación de recarga por cada cuarenta plazas.
- 2.- En la **vía pública** deberán efectuarse las instalaciones necesarias para dar suministro a las estaciones de recarga para las plazas previstas en el Planes de Movilidad Sostenible supramunicipales o municipales.

La aprobación de esta norma comportará beneficios medioambientales (reducción de emisiones de CO²); en política industrial (sectores de automoción y de equipamiento eléctrico), en política comercial por la reducción del déficit comercial a causa de importación de productos petrolíferos, en movilidad urbana, calidad de vida y unidad de mercado.



Dotaciones mínimas

El Reglamento se limita a fijar las dotaciones mínimas de la estructura desde el punto de vista de la seguridad, por lo que no toma partido por ninguna de las dos alternativas que, en teoría, podrán ser aplicables: el sistema colectivo, que consiste en una línea eléctrica única de acceso al parking con derivaciones a cada plaza; y el sistema individual, que consiste en tirar una línea eléctrica específica para cada punto de recarga en el parking desde el contador de cada vivienda.

En consecuencia, la decisión final quedará en manos del consumidor, que podrá optar por cualquiera de ellas, a la vista de la situación concreta de la instalación, el distribuidor de la zona o en función de las ofertas que pudiera formular el suministrador.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

SUBVENCIONES A CRUZ ROJA Y CÁRITAS

- Cruz Roja Española recibirá 42,7 millones, un 1,3 por 100 más que el año anterior, mientras que a Cáritas Española se destinan 25,5 millones de euros, un 2,71 por 100 más que en 2013.
- En total, entre ambas organizaciones se han financiado 93 proyectos, que atenderán a cerca de un millón de personas
- En la convocatoria 2014 se ha subvencionado a 468 entidades por un importe de 220,3 millones de euros

El Consejo de Ministros ha aprobado los Acuerdos por los que se autorizan subvenciones a Cáritas Española y a Cruz Roja Española con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 2014.

En concreto, se ha autorizado una subvención de 25,5 millones de euros a Cáritas y otra de 42,7 millones a Cruz Roja, con las que se financiarán 93 proyectos: 56 de Cruz Roja y 37 de Cáritas, en especial programas de urgencia dirigidos a la atención de las necesidades básicas de personas y familias en situación de pobreza, que este año tenían carácter prioritario. En total, cerca de un millón de usuarios serán atendidos.

En relación con las cifras de 2013, la subvención para Cáritas se ha incrementado en un 2,71 por 100, mientras que la destinada a Cruz Roja ha aumentado en un 1,3 por 100.

Cáritas

Cáritas Española recibe la subvención para 37 programas que atenderán a 436.473 usuarios. Entre los programas que se prevé financiar con la subvención destacan los siguientes:

- Atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.
- Programas destinados a personas sin hogar ni alojamiento digno.
- Atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de su familia y cuidadores.
- Acceso al empleo para personas en riesgo de exclusión.
- Inserción sociolaboral de inmigrantes.



- Fomento de la inclusión activa (acceso al mercado laboral, garantía de ingresos mínimos y acceso a servicios de calidad como educación, sanidad y vivienda) de personas en situación o en riesgo de exclusión.

Cruz Roja

Cruz Roja Española recibe subvención para 56 programas, que atenderán a 435.175 usuarios. Entre los principales programas destacan los siguientes:

- Ayuda a domicilio complementaria.
- Atención urgente a necesidades básicas.
- Centros de día.
- Atención de inmigrantes.
- Transporte en vehículos adaptados.
- Prevención de la exclusión residencial.
- Empleo para personas vulnerables.
- Atención integral a personas sin hogar.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Apoyo en prevención de la exclusión escolar.

Subvención a 468 entidades

En total, en la convocatoria 2014 se han subvencionado 468 entidades, por un importe de 220,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,8 por 100 respecto al ejercicio anterior. Este año la cuantía de las subvenciones es mayor porque se ha incrementado la recaudación y también por el aumento del porcentaje a distribuir por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ha pasado del 77,7 por 100 al 79,1 por 100 del total de la cuantía asignada para fines sociales como consecuencia de las declaraciones del IRPF del periodo impositivo 2012.

Defensa

ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA ADECUAR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA “GÓMEZ ULLA” PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la resolución de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa por la que se declara la tramitación de emergencia de los trabajos necesarios para la adecuación de control A y B en la planta 22, para enfermedades infecciosas, del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”.

Los gastos se estima que alcancen los 6.500.000,00 euros, desglosados en dos anualidades: 2014, con 2.500.000,00 euros, y 2015, con 4.000.000,00 euros.

Esta acción parte de la directiva emitida por el secretario de Estado de Defensa el pasado 21 de octubre, con el objetivo de poner a disposición del Sistema Nacional de Salud el equipamiento necesario para atender situaciones de emergencia, en caso de atención a enfermedades altamente infecciosas.

Dentro de esa iniciativa, se establece la necesidad de modificar la planta 22 del Hospital Central de la Defensa para conseguir una capacidad operativa inicial. Los trabajos necesarios fueron encomendados por la Dirección General de Infraestructura al Servicio Militar de Construcciones.



Industria, Energía y Turismo

COMPENSACIÓN DE COSTES A VARIOS SECTORES INDUSTRIALES POR EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que crea un mecanismo de compensación de los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidas en los precios de la electricidad, del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a ciertos sectores industriales expuestos a un riesgo significativo de deslocalización por la desventaja competitiva derivada del mayor coste medioambiental ("fuga de carbono").

Este mecanismo de compensación tiene la finalidad de evitar que un beneficiario esté expuesto a un riesgo significativo de fuga de carbono, cuando sus competidores de terceros países no se enfrentan a los mismos costes de CO2 en los precios de la electricidad y cuando dicho beneficiario no puede repercutir esos costes en los precios del producto sin perder una parte significativa del mercado.

Desde el punto de vista comercial, la norma afectará positiva y directamente a la competitividad exterior de la industria española, al contribuir a equilibrar las cargas derivadas de una adecuada protección ambiental con respecto a Estados no comprometidos con el Protocolo de Kioto y a incrementar las exportaciones industriales, especialmente en aquellos productos en riesgo de "fuga de carbono".

El ámbito de aplicación temporal se limita a las subvenciones que se convoquen para 2015.

Cálculo de costes y beneficiarios

En primer lugar, se fijan los parámetros y método de cálculo de los costes subvencionables y la determinación del importe máximo de la ayuda que podrá abonarse por instalación. Los beneficiarios de dichas subvenciones serán ciertas industrias químicas, metalúrgicas, papeleras y algunas subsectores del sector de la fabricación de primeras materias plásticas.

El Real Decreto regula el procedimiento de gestión de dichas ayudas y determina que el órgano competente para instruir y convocar el procedimiento será la Dirección General de Industria y de la Pyme, mientras que la resolución corresponde al ministro de Industria, Energía y Turismo. Se establece la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Asimismo, se regula la composición de la correspondiente Comisión de Evaluación, que será presidida por la secretaria general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, así como el régimen jurídico aplicable a la misma.



Finalmente, se establece el sistema de justificación, comprobación y control de la ayuda. Está previsto un sistema de reintegros en los casos de que se hayan producido incumplimientos o de que la ayuda recibida sea superior a la justificada.



Hacienda y Administraciones Públicas

COMPROMISO DE GASTO DE EJERCICIOS FUTUROS PARA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

- Afecta a 128 redes oficiales y se estima un ahorro de dos millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la segunda fase de la contratación centralizada de los servicios de seguridad y auxiliares de control en diversos ministerios, organismos y entidades gestoras, y servicios comunes de la Seguridad Social. (Fase 2 contratación centralizada de seguridad)

Con este contrato, como también con el correspondiente a la primera fase en vigor desde el pasado 1 de diciembre, se pretende mejorar la eficiencia en la contratación de los servicios de seguridad privada, homogeneizando las prestaciones y aplicando un planteamiento integral de la seguridad, que tenga en cuenta tanto los medios personales adscritos por las empresas a estos servicios, como los sistemas técnicos dirigidos a la mejora de la seguridad.

En esta segunda fase, los servicios que actualmente están incluidos en dieciocho contratos con diferentes fechas de finalización se incorporarán en el contrato centralizado a partir del 1 de abril de 2015, conforme terminen los contratos en vigor. La fecha de finalización del contrato centralizado será el 31 de marzo de 2017, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo igual al del contrato inicial. El importe estimado para el período de duración máximo indicado es de 67 millones de euros.

El ahorro que se derivará del contrato centralizado, en relación con el coste de los contratos que en él se integran, se estima en unos dos millones de euros, considerando el período máximo de duración de éste.

128 redes oficiales

El contrato incluye 128 sedes correspondientes a tres Ministerios (Asuntos Exteriores y Cooperación; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y Empleo y Seguridad Social – Intervención General de la Seguridad Social-), y a diversos organismos y agencias: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Instituto de Estudios Fiscales; Agencia Estatal de la Administración Tributaria; Instituto Nacional de Administración Pública; Jefatura Central de Tráfico; Servicio Público de Empleo Estatal; Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición; Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios; Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades; Real Patronato Sobre Discapacidad e Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Asimismo, se incluyen servicios de Entidades Gestoras de la Seguridad Social: Gerencia de Informática, Tesorería General e Instituto de Gestión Sanitaria.



Este contrato sigue el esquema del tramitado para la primera fase. En consecuencia, al estar actualmente en ejecución, se han tenido en cuenta los informes, sugerencias y observaciones formulados con ocasión de la tramitación de ese expediente (del Ministerio del Interior como departamento que tiene encomendada la supervisión del sector de seguridad privada y de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), así como la experiencia del procedimiento de licitación seguido para su adjudicación en la primera.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LA CONTAMINACIÓN POR LINDANO EN EL RÍO GÁLLEGO (ARAGÓN)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia a acometer por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para el seguimiento, control y corrección de la contaminación por lindano en el río Gállego (Aragón)

Estas actuaciones, por un importe de 720.000 euros, permitirán al Organismo de cuenca la compra del equipo instrumental necesario para el laboratorio (350.000 euros), así como continuar con los trabajos de inspección, tomas de muestras y análisis de los vertidos que está realizando en las provincias de Zaragoza y Huesca (370.000 euros).

Estos trabajos forman parte de las medidas contempladas en el Plan Integral para la descontaminación del río Gállego, al que el Ministerio destinará un total de cerca de doce millones de euros, y cuyo protocolo general se firmó la semana pasada.

De los doce millones de euros que aportará el Ministerio, ocho millones se invertirán, a través de la sociedad estatal Acuaes, en garantizar el abastecimiento alternativo a las poblaciones afectadas, mientras que los cuatro millones restantes serán aportados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la limpieza del barranco de Bailín y para la ejecución de una conducción que evite que el agua de escorrentía contaminada por lindano acabe en el río Gállego.

Este episodio de contaminación por lindano se produjo el pasado mes de septiembre y afectó a la cuenca del río Gállego y a los abastecimientos que, directa o indirectamente, toman el agua procedente de este río.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MÁS DE 120 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLAS Y GANADEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 120.985.170,43 euros entre las Comunidades Autónomas para la ejecución de Programas de Desarrollo Rural y Programas Agrícolas y Ganaderos. Se formalizan así los criterios de distribución y el reparto de fondos acordados en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural que se celebraron los días 6 de octubre, 3 y 24 de noviembre y el pasado 3 de diciembre.

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

La cantidad hoy aprobada, 108.293.773,48 euros, corresponde a la cofinanciación que la Administración General de Estado debe aportar a los fondos comunitarios FEADER, asignados a España para el periodo 2007– 2013, cuya aplicación finaliza en 2015. Se trata de una cofinanciación que fue acordada en conferencias sectoriales con las administraciones autonómicas para determinar la aportación nacional por ambas partes para cada Programa.

Con este objetivo, en la Conferencia Sectorial de 3 de noviembre, se distribuyeron 17.519.228,37 euros, cantidad a la que se unió el total de 66.351.686,30 euros asignados en la Sectorial del 24 de diciembre. Finalmente, el pasado 3 de diciembre se acordó el reparto entre las Comunidades Autónomas de 24.422.858,81 euros de aportación nacional.

El Consejo de Ministros ha aprobado, por tanto, la distribución territorial del importe pendiente de transferir a los Programas de Desarrollo Rural, atendiendo así los compromisos de financiación de la Administración General del Estado a estos Planes, la aportación financiera realizada en el presente ejercicio y las previsiones remitidas por las Comunidades Autónomas.

Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (3 noviembre 2014)	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (euros)
Aragón	1.474.605,63
Cantabria	3.919.117,39
Castilla y León	3.554.904,23
Cataluña	1.523.736,63
Extremadura	2.176.223,00
La Rioja	792.038,26
Comunidad Valenciana	4.078.603,23
TOTAL	17.519.228,37



Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (24 noviembre 2014)	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE A TERRITORIALIZAR (euros)
Andalucía	19.300.000,00
Aragón	2.934.245,72
Asturias	7.201.020,00
Baleares	300.000,00
Canarias	0,00
Cantabria	4.030.901,10
Castilla-La Mancha	6.648.411,00
Castilla y León	7.708.917,77
Cataluña	1.799.617,63
Extremadura	2.176.222,28
Galicia	7.225.175,00
Madrid	0,00
Murcia	0,00
Rioja	1.314.913,24
Valencia	5.712.262,56
TOTAL	66.351.686,30

Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (3 diciembre 2014)	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (euros)
Cantabria	3.601.777,70
Castilla y León	7.516.413,64
Cataluña	1.608.033,16
Extremadura	4.220.799,45
Galicia	970.480,23
La Rioja	1.404.492,53
Comunidad Valenciana	5.100.862,10
TOTAL	24.422.858,81



PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 12.691.396 euros entre las Comunidades Autónomas para Programas agrícolas y ganaderos. Se formalizan así los criterios de distribución y el reparto de fondos acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural que se celebró el pasado 6 de octubre.

De esta cantidad se van a transferir a las Comunidades Autónomas 10.000.000 de euros para la gestión alternativa de purines; 2.625.063 euros, para la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas y 66.333,95 euros, para el fomento del asociacionismo agrario.

Gestión de purines

Se ha aprobado distribuir entre las Comunidades Autónomas diez millones de euros destinados a la financiación de medidas de urgencia para la gestión alternativa de los purines. Para ello, se establece como cantidad a transferir a cada Comunidad Autónoma el importe que correspondería al coste anual del transporte a puntos o instalaciones donde sea posible su gestión de un volumen de purín equivalente al que venía entregándose a las plantas de tratamiento con cogeneración.

Frutos de cáscara y asociacionismo agrario

También se ha acordado la territorialización de 2.625.063 euros para la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas. El cálculo del importe unitario de la ayuda nacional se ha realizado en función de la superficie determinada para la campaña 2014-2015 ubicada en cada Comunidad Autónoma y de la dotación presupuestaria. Asimismo, se van a destinar 66.334 euros al fomento del asociacionismo agrario. Para calcular las cantidades a distribuir se han tenido en cuenta las solicitudes de financiación presentadas por las Comunidades Autónomas para el pago a las Agrupaciones de Productores.

Gestión de purines	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE (euros)
Andalucía	277.972
Aragón	833.915
Castilla-la Mancha	868.662
Castilla y león	3.015.321
Cataluña	3.374.334
Galicia	178.661
Murcia	1.451.135
TOTAL	10.000.000

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento del asociacionismo agrario (euros)	Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas (euros)	TOTAL GENERAL (euros)
Andalucía	--	113.970,00	113.970,00
Aragón	--	437.574,00	437.574,00
Illes Balears	--	174.056,00	174.056,00
Castilla-la Mancha	--	616.343,00	616.343,00
Castilla y León	--	12.545,00	12.545,00
Cataluña	3.190,99	296.298,00	299.488,99
Extremadura	--	36.619,00	36.619,00
Galicia	3.856,31	--	3.856,31
La Rioja	--	35.526,00	35.526,00
Murcia	59.286,65	415.635,00	474.921,65
Valenciana	--	486.497,00	486.497,00
TOTAL	66.333,95	2.625.063,00	2.691.396,95

Educación, Cultura y Deporte

FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA AYUDAS A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación el pasado 14 de marzo, así como la distribución resultante del crédito para el año 2014 destinado a la concesión de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran, por importe de 203.280 euros.

Las ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos tienen su cobertura legal en el Real Decreto del 11 de julio de 1986, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Los criterios de distribución aprobados por la Comisión General de Educación fueron los siguientes:

- El 80 por 100 del crédito se distribuye en la misma proporción acordada para el año: 2013 (40 por 100 del crédito disponible en función del número de Asociaciones y el 60 por 100 en función del número de Federaciones y Confederaciones de cada Comunidad Autónoma).
- El 20 por 100 del crédito se ha distribuido en función del número de alumnos existente en cada Comunidad Autónoma según los datos estadísticos consolidados obrantes en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

COMUNIDAD	IMPORTE (en euros)
ANDALUCÍA	35.423,63
ARAGÓN	7.374,88
ASTURIAS	6.178,86
BALEARES	4.730,71
CANARIAS	11.583,98
CANTABRIA	2.523,23
CASTILLA Y LEÓN	19.648,48
CASTILLA LA MANCHA	14.353,81
CATALUÑA	25.742,21
EXTREMADURA	5.539,30
GALICIA	13.618,35
MADRID	26.525,12
MURCIA	9.722,85
LA RIOJA	2.243,70
VALENCIA	18.070,89
TOTAL	203.280,00



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN A ARAGÓN PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y EMITIR DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros ha a la Comunidad Autónoma de Aragón a formalizar préstamos y emitir deuda pública, por un importe máximo de 264.400.000 euros, para refinanciar operaciones de endeudamiento ya existentes.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014, que dicha Comunidad Autónoma deberá supeditar al cumplimiento de los objetivos de deuda pública fijados por el Consejo de Ministros del pasado 12 de septiembre en el 17,5 por 100 del PIB regional.



Justicia

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL MIEMBRO NACIONAL DE EUROJUST

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la memoria anual de actividades del miembro nacional de Eurojust --cargo que ocupa Francisco Jiménez-Villarejo Fernández- y ha decidido remitirla al Congreso y al Senado.

Eurojust se establece, mediante el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, como el órgano encargado de apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de investigar y perseguir la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, o que deba perseguirse según criterios comunes.

Cada Estado está representado por un miembro nacional. En España es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, entre magistrados o fiscales con, al menos, diez años de servicio en la carrera y una acreditada experiencia en la jurisdicción penal.

La Ley de 2006 que regula el Estatuto del miembro nacional de Eurojust establece que elevará un informe anual sobre las actividades que desarrolla y que podrá ser llamado por las comisiones de Justicia e Interior del Congreso y del Senado para explicar sus conclusiones.



Justicia

AUTORIZADO EL TRASLADO A ESPAÑA DESDE PERÚ DE UN ESPAÑOL CONDENADO POR TRÁFICO DE ARMAS

El Consejo de Ministros ha autorizado el traslado a España del ciudadano español Juan Manuel López Rodríguez para que cumpla en nuestro país la condena impuesta en 2006 por las autoridades peruanas por delitos relacionados con el tráfico de armas.

López Rodríguez se encuentra en prisión por los delitos tipificados por la legislación peruana como suministro ilegal de armas de fuego, delitos que comprometen las relaciones exteriores del Estado peruano, conspiración y actos hostiles contra un Estado extranjero, así como asociación ilícita para delinquir. Dichos delitos se corresponden en el Código Penal español con tráfico de armas, delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado y asociación ilícita.

Según los hechos declarados probados por la Justicia peruana, durante 1998 varias personas relacionadas con el Gobierno de aquel país se pusieron en contacto con miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC) para pactar la compra por la guerrilla de 10.000 fusiles AK-47.

López Rodríguez actuó de intermediario en la operación, para lo que contactó con personas que se ofrecieron a conseguir armas del Gobierno jordano, mientras que otros se encargarían de su transporte y su lanzamiento en paracaídas. Los contratos fueron firmados por personas que se hacían pasar por miembros activos del ejército peruano.

Armas en territorio colombiano

Finalmente, se realizaron cuatro vuelos, en cada uno de los cuales se transportaron 2.500 armas y, aunque la supuesta finalidad era abastecer al ejército de Perú en una operación secreta, la realidad es que esas naves con destino a Perú lanzaban las armas en territorio colombiano. Posteriormente, disfrazaban la operación ilícita realizando para los viajes de vuelta supuestas exportaciones de madera, café o fruta.

Cuando la CIA descubrió la compraventa de fusiles, entregó esa información al asesor presidencial peruano Vladimiro Montesinos, quien temió verse descubierto y, para encubrirse, presentó el descubrimiento de un supuesto plan de tráfico de armas encabezado por una organización criminal internacional, con la intención de atribuir la revelación a un logro del servicio de inteligencia peruano.

El traslado cumple lo estipulado en el vigente Convenio establecido con Perú y cuenta, además, con el consentimiento del interesado.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 30.850.000 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el fin de completar la aportación del 2014 de contribuciones obligatorias por Operaciones de Mantenimiento de la Paz. España, por ser miembro de las Naciones Unidas, está obligada a satisfacer el 2,973 por 100 de los gastos totales derivados de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, decretadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- 2.906.341,62 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, destinado a prestaciones y ayudas para personas afectadas por el síndrome tóxico.
- 38.546,69 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la finalidad de dar cumplimiento a una sentencia de la Audiencia Nacional de 2012, relativa a daños y perjuicios ocasionados por la suspensión de las obras de construcción de la Presa de Itoiz (Navarra) y medidas correctoras de su impacto ambiental.
- 1.167.401,59 euros para la financiación de un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento, con el objeto de financiar las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley de 2011, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), y que corresponden al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 134.531,15 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cumplir el auto derivado de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 2011, en relación a los recursos sobre los intereses de demora en la fijación del justiprecio del bien de interés cultural "Conjunto Histórico de Olloniego".

En la valoración de los bienes y derechos incluidos en dicho Conjunto Histórico se produjo un retraso superior a seis meses. La Ley de Expropiación Forzosa establece un plazo de tres meses por parte de la Comisión Pericial destinada al efecto, por lo que la administración expropiante culpable de la demora en la fijación del justiprecio está obligada a indemnizar a los expropiados con el interés legal del dinero sobre el justiprecio.



La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en una sentencia de 2012 para determinar la administración responsable de la demora en la fijación del justiprecio, acordó que la Comisión Pericial nombrada depende del Instituto de España, órgano que se relaciona administrativamente con el Ministerio de Educación, en cuanto a su vinculación con la Administración General del Estado.

- 1.719.437,73 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento, destinado al pago de una sentencia del Tribunal Supremo de 2012 en la que se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo por el que se fijaba el justiprecio de retasación de una finca del Polígono El Saladillo de Algeciras, finca expropiada en 1972 por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

- 707.970,12 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar cumplimiento a las siguientes sentencias dictadas por la Audiencia Nacional en 2014 y una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2013, derivadas de la ejecución de obras:

- sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dragados y Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., por demora en el pago de la certificación final de las obras del “Proyecto de implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) en la Cuenca Hidrográfica del Norte. Plan Norte I”, y condena a la Administración a abonar la cantidad de 46.278,80 euros.
- sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la UTE EDAR Alto Órbigo, con motivo de demora en el pago de certificaciones ordinarias de las obras del “Proyecto de Emisarios y Depuración de Aguas Residuales de las poblaciones del Alto Órbigo. Medidas correctoras de los vertidos al Alto Órbigo”, condenando a la Administración al pago de 20.119,89 euros.
- sentencia de la Audiencia Nacional, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial Agromán S.A., con motivo de la reclamación del principal y los intereses de demora por retraso en el pago de la certificación final de las obras del “Proyecto de reparación del sifón de Sosa del Canal de Aragón y Cataluña. T.M. de La Almunia de San Juan (Huesca)”, y que condena a la Administración al pago de 640.675,21 euros.
- sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acciona Infraestructuras S.A., con motivo del retraso en el pago de la certificación final de las obras de ejecución del “Proyecto 10/1999 y documento adicional del Colector General de Besaya. Saneamiento General de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya (Cantabria)”, y que declara el derecho de la recurrente a percibir 896,22 euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

SUBVENCIÓN DE 279.000 EUROS PARA CONMEMORAR EL XXX ANIVERSARIO DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de posibilitar la convocatoria de subvenciones, por un importe total de 279.000 euros, destinadas a fomentar la realización de actividades divulgativas y acciones de comunicación sobre la Unión Europea.

En el año 2015 se cumplirán treinta años de la firma del Tratado de adhesión de España a las entonces Comunidades Europeas, que tuvo lugar el 12 de junio de 1985, por lo que se ha considerado oportuno potenciar, mediante la convocatoria de subvenciones, la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del treinta aniversario de la adhesión de España a la Unión Europea.

El artículo 47 de la Ley General Presupuestaria establece la posibilidad de realizar gastos de carácter plurianual, siempre que no se extiendan más allá de cuatro ejercicios, y con la limitación sobre el crédito inicial del 70 por 100 en el primer año, el 60 por 100 en el segundo, y el 50 por 100 en los años tercero y cuarto. Estos límites pueden ser aumentados por Acuerdo de Consejo de Ministros.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS DOS CONSULTAS POPULARES Y DENEGADA UNA TERCERA EN OLESA DE MONTSERRAT (BARCELONA)

El Consejo de Ministros ha autorizado dos consultas populares y ha denegado una tercera al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona).

Las consultas autorizadas se refieren a la preservación de los terrenos del campo de fútbol para uso exclusivo de equipamientos y al planeamiento urbanístico municipal para que mantenga la calificación agrícola del denominado Llano de Can Limona. En cambio, no se autoriza la consulta popular sobre la solicitud de dejar sin efecto el desarrollo de la zona ARE (Área Residencial Estratégica).

En las dos consultas autorizadas concurren los requisitos del artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, es decir, el objeto de la consulta es un asunto de carácter estrictamente local, de interés para los vecinos del municipio y no repercute en la Hacienda Local. Por el contrario, el asunto cuya consulta se rechaza es de competencia autonómica y, por tanto, supramunicipal y no de interés exclusivo de los habitantes del municipio.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADA LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos.

Mediante esta adenda, el Ministerio financiará una ampliación del capital social de SEIASA, por importe de 10.770.136 euros, para permitir a la Sociedad Estatal acometer nuevas obras de modernización y consolidación de regadíos ya programadas por el Departamento.

La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, resultante de la fusión de las cuatro SEIASA en 2012, ha contado con un capital social de 1.026 millones de euros, ya desembolsados para la ejecución de actuaciones programadas. Se dota por ello a esta Sociedad Estatal de una nueva aportación económica en el ejercicio 2014 para que pueda cumplir los objetivos establecidos.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AUTORIZADAS NUEVAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN PONTEVEDRA, A CORUÑA Y OURENSE

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la ejecución de nuevas actuaciones de mejora de la calidad de las aguas en las provincias de Pontevedra, A Coruña y Ourense.

Para ello ha acordado la modificación de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, lo que permitirá a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, para ejecutar actuaciones en materia de saneamiento de agua, muy demandadas y necesarias, en Salceda de Caselas, Tui, Mos, O Porriño, Santiago de Compostela y San Cibrao das Viñas, con un importe global de cinco millones de euros.

En la provincia de **Pontevedra** se ejecutarán las obras necesarias para mejorar el saneamiento en las parroquias de Soutelo y Entenza (Salceda de Caselas y Tui), así como en los Ayuntamientos integrantes del Consorcio da Agua do Louro (Mos, O Porriño, Salceda de Caselas y Tui). Además, se da luz verde a la asistencia técnica a las obras de ampliación de la estación de bombeo de As Areas (Tui) y a las actuaciones prioritarias de saneamiento de O Porriño (provincia de Pontevedra).

En la provincia de **A Coruña** se garantiza la asistencia técnica a las obras de mejora de saneamiento del río Sar (Santiago de Compostela), mientras que en la provincia de **Ourense** se mejorará el saneamiento y la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de San Cibrao das Viñas.

Todas estas actuaciones, cofinanciadas con fondos comunitarios a través del Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013, estarán finalizadas antes del 31 de diciembre de 2015.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR UN TEMPORAL EN LA COSTA DE TENERIFE

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia para reparar los daños producidos por el temporal del pasado mes de octubre en la costa de la isla de Tenerife y que suponen una inversión total de 619.464 euros.

El día 19 de octubre de 2014, entre las 7:00 y las 13:00 horas, se desató una tormenta sobre la isla de Tenerife, especialmente intensa en la zona de Santa Cruz de Tenerife, dejando en los pluviómetros 110 l/m² en tres horas. Esta cantidad de lluvia recargó de agua los barrancos y barranquillos, con el consiguiente arrastre de material suelto, escombros, basura, etcétera, dejando un panorama desastroso en viviendas, calles, playas y carreteras.

Dada la situación anterior, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio, con carácter de urgencia, inició las actuaciones necesarias para reparar los daños en el acceso a la playa de Las Gaviotas, por importe de 26.000 euros; para recargar de arena la playa de Las Teresitas, con un presupuesto aproximado de 570.000 euros y limpiar y regularizar la playa de San Juan, con una inversión de más de 17.000 euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN INCENDIO FORESTAL EN CASTELLÓN

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para ejecutar las obras de restauración forestal y medioambiental de las zonas afectadas por el incendio forestal que se declaró el pasado 20 de julio en Castellón. Estos trabajos se han iniciado ya en la zona del barranco de Aigualit, en el término municipal de Vall D'Uxió, con una inversión prevista de 250.000 euros.

La superficie forestal afectada por el incendio fue de 169 hectáreas, de las cuales 167 pertenecen al Vall D'Uxió y 2, a Alfondeguilla, incluidas en el Parque Natural de la Sierra de Espadán.

Las obras fueron declaradas de emergencia ante el riesgo de graves procesos erosivos, como consecuencia de la desaparición de la vegetación, fundamentalmente en las zonas poco accesibles y de fuertes pendientes, desequilibrando los balances hidrológicos al reducirse la infiltración y aumentar la escorrentía superficial.

La declaración de emergencia tiene también como objetivo evitar el ataque de plagas forestales sobre los árboles afectados por el fuego, con los consiguientes efectos negativos posteriores sobre las masas forestales próximas.



Defensa

ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CUATRO MODELOS DE HELICÓPTEROS

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo Marco para la adjudicación del contrato del sostenimiento de los helicópteros Puma (HD.19), Superpuma (HD/HT.21), Cougar (HT.27) y Colibrí (HE.25), incluyendo las aeronaves, sus repuestos y servicios de mantenimiento en tercer escalón de componentes.

El objeto es el sostenimiento de estos helicópteros utilizados en las misiones que el Ejército del Aire tiene asignadas en cumplimiento de sus fines específicos e institucionales en el marco de la defensa nacional, con lo que se potencia así un sistema único de gestión, seguimiento y control.

La duración del contrato es de dos años, con un importe estimado de doce millones de euros. La financiación se distribuye en dos anualidades (2015 y 2016) con un importe de seis millones de euros cada año.

Este acuerdo es susceptible de prórroga por otros dos años y su importe estimado ascendería a veinticuatro millones de euros.



Fomento

MÁS DE 84 MILLONES PARA OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN CINCO PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación de carreteras en las provincias de Valladolid, A Coruña, Burgos, Murcia y Huelva, con un presupuesto total estimado de las obras de 84.047.122,59 euros.

El objetivo fundamental de dichas actuaciones es la conservación y mejora de las carreteras y, por lo tanto, dotar a los usuarios de una infraestructura segura y de calidad.

Valladolid

Los trabajos de conservación y explotación se realizarán en los siguientes tramos de carreteras:

- A-62, entre los puntos kilométricos (p.k.) 117,9 a 192,8 Cigales-L.P. Zamora, del 117,9 al 192,8 vías colectoras, del 125,1 al 157,1 vías de servicios.
- A-11, entre los p.k. 344,3 al 358,0 Tudela de Duero- VA-30.
- N-122 (VA-11), entre los p.k. 358,0 al 359,6 VA-30- Valladolid (VA-20).
- N-122^a, entre los p.k. 357,4 al 358,0 travesía de La Cistérniga-VA-30.
- A-11/N-122, entre los p.k. 347,2 al 359,5 vías de servicio.
- N-601 (VA-12), entre los p.k. 175,3 al 186,2 Boecillo-Valladolid.
- N-601, entre los p.k. 180,2 al 184,0 vías de servicio, del 193,8 al 195,6 Valladolid-Zaratán y del 194,0 al 195,6 vías de servicio.
- VA-20, entre el p.k. 0,0 al 9,2 Ronda interior Este.
- VA-20 (VA-14), entre los p.k. 9,2 al 10,3 VA-20- VA-30.
- VA-30, entre los p.k. 0,0 al 21,3 circunvalación a Valladolid, viales de conexión con A-62 y vías de servicios.

A Coruña

Las operaciones de conservación y explotación corresponden al sector C-3, por un importe de 20.801.039,90 euros.



Se actuará en las siguientes carreteras:

Carretera	P.K. Inicial P.K. Final	TRAMO
A-6	540+470	L.P. Lugo-A Coruña
	593+190	ACC. AG-55
AC-14	0+000	As Lonzas -A Coruña
	10+230	ENL. A-6 Culleredo
AC-15	0+000	Puerto A Coruña
	5+080	ENL. AG-55
AC-14AL	0+000	ENL. Alvedro AC-14
	2+650	ENL.N-550
AC-14 A TARRIO	0+000	ENL. Alvedro AC-14
	1+800	Rotonda DP-3109
AC-10	0+000	Puerto-A Coruña
	1+670	INSS Matogrande

Burgos

Con un presupuesto estimado de 15.426.072 euros, se actuará en los siguientes tramos de carreteras:

- N-623/ N-627, entre los puntos kilométricos (p.k.) 4,2 y 11,6 y 11,6 y 19.
- N-623, entre los p.k. 19 y 92.
- N-627, entre los p.k. 19 y 68,1.
- Vial de unión N-623 con BU-30.
- A-73, entre los p.k. 0 y 10,4.

Murcia

Las operaciones de conservación y explotación afectan a los siguientes tramos de carretera del sector MU-2 de esta provincia por un importe de 13.618.175,31 euros:

- A-30, entre los puntos kilométricos 84+130 y 121+440.
- A-33, entre los puntos kilométricos 0+000 y 31+160.
- N-301 entre los puntos kilométricos 337+540 y 349+900, 355+570 y 360+270, 361+115 y 372+980.
- N-344 entre los puntos kilométricos 30+890 y 61+900, 61+900 y 105+490.



Huelva

Con un presupuesto estimado de 12.594.696 euros, las obras en esta provincia afectarán a los siguientes tramos de carreteras:

- A-49, entre los puntos kilométricos (p.k.) 31,5 al 84,0.
- H-31, entre los p.k. 77,8 al 84,6.
- N-435, entre los p.k. 169,2 al 222,1.



Fomento

ADENDAS A LAS CONVENIOS DE CARRETERAS CON MALLORCA, MENORA, EIVISSA Y FORMENTERA

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se autoriza la suscripción de otras tantas adendas por las que se modifican los convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y los Consells Insulares de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera en materia de carreteras. Asimismo, se ratifican las respectivas autorizaciones provisionales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de las mencionadas adendas.

Las adendas hoy aprobadas sustituyen a los Convenios y a las adendas firmadas en su día y recogen un reajuste de anualidades permitiendo la ejecución total de las obras, además de mantener el importe de la financiación total del Ministerio de Fomento.



Fomento

CONVENIO PARA LA CESIÓN A ADIF DE UN EDIFICIO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio marco de colaboración entre ADIF y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para la cesión a ADIF, por parte de IDEA, del edificio RETSE en el Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga.

En el mencionado edificio se instalará el Centro de Tecnologías Ferroviarias en dicho edificio, en el que se realizarían actividades de I+D+i centradas en los objetivos del programa INTERREG-III Marruecos.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

PRORROGADAS VEINTITRÉS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁREA DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la prórroga para el año 2015 de veintitrés becas de formación práctica, para titulados universitarios, en el área de la industria alimentaria. Para ello se ha autorizado la inversión de 352.360 euros para la formación de capital humano durante el próximo año.

Estas becas, concedidas en 2013 para titulados universitarios, cubren, entre otras áreas, estadística, técnicas de mercado, economía agraria, marketing o producciones de calidad diferenciada y agricultura ecológica, derecho alimentario, publicidad, comunicación o gestión de contenidos.

También engloban materias como la economía y psicología de la pesca, las ciencias del mar y ambientales, las técnicas biomoleculares e instrumentales, el análisis estadístico, el control oficial alimentario y la política agraria, alimentación e industria agroalimentaria.

Jornadas y estudios

Las becas incluyen la participación en jornadas y estudios sobre el cooperativismo, el análisis de productos agroalimentarios, la participación en órganos colegiados sobre calidad alimentaria, la realización de estudios de investigación de mercado, la aplicación del derecho administrativo y gestión presupuestaria, así como el registro de productos ecológicos, la planificación de publicidad o la gestión de documentación y seguimiento de proyectos entre otras actividades.

La cuantía establecida para los beneficiarios es de 1.150 euros mensuales a los que se aplican las retenciones legales. Para la participación en cursos de formación complementarios o desplazamientos fuera del término municipal, los becarios pueden recibir bolsas de formación y de viaje, en compensación por los gastos de desplazamientos, estancia y manutención.

Al final del programa de formación, el Ministerio, a través de la Dirección General de la Industria Alimentaria, proporcionará a los interesados un certificado acreditativo de la especialización y formación práctica adquirida.



Educación, Cultura y Deporte

CRÉDITOS PARA CONVOCAR BECAS PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado los créditos presupuestarios para que la Biblioteca Nacional de España, adscrita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pueda realizar la tramitación anticipada de una convocatoria de ayudas destinadas a la formación, la especialización, el perfeccionamiento y la investigación destinadas titulados universitarios, que se extenderán al período 2015-2016.

Con la autorización, de acuerdo a la Ley General Presupuestaria, se permite dar continuidad a este programa de ayudas que se desarrolla en dos ejercicios presupuestarios.

A través de este programa, la Biblioteca Nacional convocará en los próximos meses veintidós becas encaminadas a fomentar y mejorar el conocimiento sobre las colecciones, los procesos bibliotecarios, los servicios que se prestan a los usuarios y otras actividades propias de la función que debe cumplir la Biblioteca. Con ellas se forman especialistas en cinco áreas: Biblioteconomía y documentación; exhibición y difusión de fondos museísticos; gestión cultural; comunicación; e informática.

Las becas tendrán una dotación mensual de 1.085 euros y se extenderán desde el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, por lo que su cuantía global ascenderá a 286.440 euros. A este importe habrá que añadir la cuota patronal que debe abonar mensualmente la Biblioteca Nacional de España por cada becario y que se cifra en 34,72 euros al mes, es decir, 9.166,08 euros.



Economía y Competitividad

COMPROMISOS DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA 2014 DE DOCTORADOS INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto a ejercicios futuros en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para la apertura de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de “Doctorados Industriales” en el año 2014, dentro del Plan Estatal de I+D+i.

La nueva convocatoria contempla ayudas que tienen el objetivo de formar doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que desarrollen un proyecto de investigación industrial en colaboración entre una empresa y una universidad española o un organismo público de investigación, en el que se enmarcará su tesis doctoral.

La convocatoria contará con setecientos mil euros anuales durante cuatro años, lo que supone un total aproximado de tres millones de euros. Este incremento de dotación de las ayudas incluirá ayudas de movilidad y pago de la matrícula de doctorado.



Economía y Competitividad

AUTORIZADOS DOS CONVENIOS CON EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de dos convenios del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CITYTEX) para la ejecución de proyectos de investigación sobre el cultivo de pequeños frutos e higuera, y del cerezo.

El primer convenio de colaboración entre ambas entidades es para la ejecución del proyecto de investigación “Adaptación de Diferentes Ecotipos de Pequeños Frutos e Higuera a Sistemas de Producción Ecológica”, dotado con 311.991 euros procedentes del INIA, de los cuales 109.176 euros son aportaciones dinerarias al CITYTEX.

En cuanto al segundo de los convenios, va dirigido a la ejecución del proyecto de investigación “Mejoras Agronómicas para el Cultivo del Cerezo en la zona del Norte de Cáceres”, con una dotación de 473.476 euros, de los que 150.000 euros son aportaciones al CITYTEX.



Economía y Competitividad

COMPROMISOS DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL INIA

El Consejo de Ministros ha autorizado límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar la resolución de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones complementarias dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y otras actuaciones por parte del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, INIA.

Entre otras actuaciones, afecta a convocatoria de subvenciones en 2014, para desarrollar en el período 2015-2017, de acciones complementarias y proyectos de investigación encuadrados en el Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON ARABIA SAUDÍ SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Arabia Saudí sobre cooperación en materia de seguridad y en la lucha contra la delincuencia.

Este Convenio es un tratado internacional que establece un marco genérico de cooperación en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas. Tiene como finalidad fortalecer y profundizar la cooperación policial entre ambos países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

Esta cooperación es necesaria en beneficio de ambos países al constituir un objetivo prioritario la lucha contra unos delitos que, por un lado, afectan a principios fundamentales relacionados con la dignidad humana y, por otro, a las condiciones económicas y sociales por las que el Estado debe velar. La colaboración se prestará con respeto a las respectivas legislaciones nacionales y a los compromisos internacionales asumidos por ambos, y su desarrollo se efectuará en base a principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.

Dado que el terrorismo es uno de los problemas más graves que afronta la Comunidad Internacional y que la lucha contra la delincuencia organizada constituye un objetivo prioritario para ambos países, la firma de un Convenio bilateral en este sentido constituye un instrumento útil y eficaz para los objetivos que se pretenden.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON SINGAPUR SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Singapur sobre protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa.

Este Acuerdo, cuya firma autorizó el pasado 6 de junio de 2014, contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

Así pues, el Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial, que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector.

